



BOLSA TRABAJO TEMPORAL ALMACEN				
DNI	EXPERIENCIA PROFESIONAL (máx. 3 puntos)	FORMACIÓN REGLADA (máx. 8 puntos)	FORMACIÓN TRANSVERSAL (máx. 2 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
****9969B	3	5	1,25	9,25
****8427X	0	0	0	0
****7785T	0	0	0	0

Nota: Tal como se recoge en la Base Quinta de las Bases Generales de la Convocatoria. – 5.3. – Puntuación final:

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de Concurso, y se publicará en la página web de **ACOSOL, S.A.**

En caso de empate en la puntuación final del concurso oposición, tendrá preferencia el género que se encuentre menos representado en la categoría profesional de que se trate en la plantilla de **ACOSOL, S.A.**

Si persiste el empate tendrá preferencia la persona concursante que mejor puntuación hubiera obtenido en Formación Reglada. En caso de persistir la igualdad de puntuación una vez aplicados los criterios de preferencia indicados, la Comisión de Valoración y Control queda facultada para realizar una prueba adicional de desempate.

Una vez obtenida la puntuación final, en el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la página web de ACOSOL, S.A., los aspirantes, miembros de cada una de las bolsas de trabajo, deberán presentar en el Servicio de Recursos Humanos de ACOSOL, S.A., certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad y de no poseer ninguna causa de exclusión de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales del puesto de trabajo al que aspira.

La no presentación de dicho certificado médico, o su presentación incompleta, anulará toda opción a obtener uno de los puestos de las bolsas de trabajo temporal, incorporándose a la misma el primer reserva, y así sucesivamente.

Dicho certificado médico deberá ser refrendado por el Servicio de Vigilancia de la Salud de **ACOSOL, S.A.** en el reconocimiento médico a realizar, previo a la primera contratación laboral a realizar.

